

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós
(2.022)

Sustanciación	0044
Proceso	Pertenencia
Demandante	Samuel Antonio García Velez y otros
Demandado	Bernardina Pérez
Radicado	05679 40 89 001 2021 00089 00
Decisión	Acepta excusas

En diligencia celebrada el pasado el 14 de febrero de 2022, se requirió a los señores Hugo Alexander García Hurtado y Abel García Hurtado a fin de que explicaran al Despacho su inasistencia a la audiencia, toda vez, que actuaban como demandantes. Para lo cual se les concedió el término de tres días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 372 del CGP, so pena de imponer las sanciones allí establecidas.

El día de hoy allegan memorial indicando la razón de su inasistencia a la ya indicada diligencia. El Despacho considera aceptable la causa que impidió que pudieran asistir a la audiencia. Razón por la cual no se impondrá sanción alguna en su contra.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

2

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 019 fijado el día 18 del mes de enero del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

NICOLAS FERNANDO VELEZ

GUERRERO

Secretario

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b2a10de1ee882d7e54cb467f798b649e19a327641627779af58d054b01c3a4c**

Documento generado en 17/02/2022 03:41:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>